

OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE DESDE UNA MIRADA FEMINISTA

Fundamentación e Instrumentos internacionales y regionales

Nos ponemos las gafas violetas para lograr que los ODS sean una realidad en la vida de todas las mujeres y niñas, y así promover el desarrollo sostenible de las sociedades. Construimos nuestro trabajo desde un marco conceptual de Derechos Humanos con perspectiva de género y el feminismo interseccional.

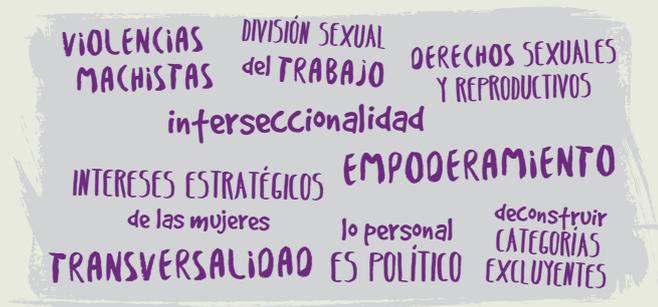
Todavía se mantiene la brecha entre los derechos formales y sustantivos en casi todas partes del mundo. **El reconocimiento formal de la igualdad entre hombres y mujeres no es suficiente para avanzar en el pleno ejercicio de los Derechos Humanos de las mujeres.**

Desde las últimas décadas del siglo XX, **el movimiento feminista y la teoría crítica feminista denunciaron, conceptualizaron, politizaron y evidenciaron que:**

- La Declaración Universal de los Derechos Humanos parte de un **mito fundacional: La igualdad de todas las personas.**
- Se construyó tomando como parámetro de medida a un sujeto varón, blanco, heterosexual, propietario, independiente y autónomo, que estaba por encima de condicionantes de clase, raza y género, y que ejercía sus derechos en la esfera pública. Dejando fuera, por tanto, las **realidades y necesidades específicas de las mujeres y de otros grupos y colectivos.** Desde el feminismo se criticó la **visión androcéntrica y etnocéntrica** de los Derechos Humanos.
- Que las *prácticas nocivas* no se basan en culturas, costumbres o religiones, sino en el objetivo de controlar la sexualidad femenina y la **subordinación** de la mujer al hombre.
- La redefinición de la relación público-privado.
- El feminismo evidencia y denuncia el **sistema patriarcal.**
- La categoría universal *mujer*, que recogen los instrumentos de Derechos Humanos, deja fuera las realidades y las experiencias de mujeres concretas. Mujeres situadas en el entrecruce de múltiples discriminaciones resultantes de sus múltiples identidades:

de género, pero también de clase, edad, origen étnico racial, orientación sexual, diversidad funcional...

★ *Feminismo interseccional*



Conceptos clave *construidos por los feminismos*

Gracias a estos conceptos feministas, generados desde las prácticas y las vivencias de las propias mujeres, se han desarrollado y se siguen ampliando los **instrumentos de protección y promoción de los Derechos Humanos de las mujeres.**

Sin embargo:

- La mayoría de mujeres y niñas en todas partes del mundo siguen discriminadas.
- La **violencia contra las mujeres** y las niñas se da en todos los países, culturas y clases sociales.
- El reconocimiento y ejercicio de los **derechos sexuales y reproductivos** se niega a millones de mujeres y niñas en todo el mundo impidiéndolas ejercer el control sobre su propio cuerpo y sobre su sexualidad.
- Las mujeres de todo el mundo siguen estando discriminadas en la esfera pública, la participación política, los medios de comunicación, etc.
- Existe gran impunidad en lo que se refiere a los Derechos Humanos de las niñas y las mujeres.

Porque el enfoque jurídico sobre Derechos Humanos, expresado en Convenciones y otros instrumentos de Derechos Humanos de las mujeres es imprescindible pero no suficiente para provocar el cambio en la cultura que sustenta las relaciones desiguales de género. Por ello, desde el feminismo, continuamos trabajando para cambiar el paradigma patriarcal y para conseguir la transformación social, dotando de contenido político feminista los Instrumentos Internacionales de Derechos Humanos y los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

Instrumentos internacionales

Convención sobre la eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer. CEDAW. 1979

- Es un instrumento jurídicamente vinculante.
- Reconoce el papel de la cultura y las tradiciones en el mantenimiento de la discriminación contra las mujeres y obliga a los Estados a eliminar los estereotipos en los roles de hombres y mujeres. Define discriminación en el ámbito privado y en el ámbito público.
- Faculta a los Estados para adoptar medidas temporales de acción afirmativas y contiene el concepto de la debida diligencia.

Declaración de las Naciones Unidas sobre la eliminación de Violencia contra la Mujer. 1993

- Reconoce, por primera vez y explícitamente, que los derechos de las mujeres son efectivamente Derechos Humanos.
- Por primera vez un instrumento internacional de Derechos Humanos reconoce *que la violencia contra la mujer constituye una violación de los Derechos Humanos y las libertades fundamentales* y se hace una firme condena a todas las formas de violencia física, sexual y psicológica.

Conferencia Internacional sobre Población y Desarrollo. El Cairo. 1994

- Primer instrumento internacional que incluye explícitamente *salud sexual y reproductiva* y *derechos reproductivos* dentro de los Derechos Humanos a proteger.
- Reconoce los conceptos de salud sexual y reproductiva como elementos clave para el desarrollo de los países y el empoderamiento de las mujeres.

IV Conferencia Mundial sobre la Mujer. Beijing. 1995

- Amplía el alcance de los derechos de las mujeres a cuestiones que podrían reconocerse como una formulación inicial de los derechos sexuales: *Los Derechos Humanos de la mujer incluyen su derecho a tener control sobre las cuestiones relativas a su sexualidad, incluida su salud sexual y reproductiva, y decidir libremente respecto de esas cuestiones, sin verse sujeta a la coerción, la discriminación y la violencia.*

- Integra la noción de *debida diligencia*, que obliga a los Estados a prevenir, investigar, sancionar y reparar los actos de violencia.

Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la Violencia contra la Mujer. Convención de Belem do Para. 1994

- Primer tratado regional en materia de violencia contra las mujeres.
- Reconoce la violencia contra las mujeres como una manifestación de las relaciones de poder históricamente desiguales entre mujeres y hombres.
- Tiene especialmente en cuenta la situación de vulnerabilidad a la violencia que pueda sufrir la mujer en razón, entre otras, de su raza o de su condición étnica, de migrante, de refugiada o desplazada.
- Reconocimiento de la violencia perpetrada o tolerada por el Estado o sus agentes, dondequiera que ocurra.

Consenso de Montevideo. 2013

- La ejecución del Consenso de Montevideo es clave para los esfuerzos de los Estados por lograr los ODS.
- Da seguimiento al Programa de Acción de El Cairo después de 2014.
- Se explicita el respeto a la orientación sexual, la identidad de género y la alusión a la población LGBT. También resalta la importancia otorgada a los servicios de salud sexual y reproductiva, así como el valor del secularismo como parte esencial para la realización plena del ejercicio de los Derechos Humanos.
- Alusión expresa a la prevención del aborto inseguro.

Protocolo de la Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos sobre los Derechos de las Mujeres en África. 2003

- Instrumento legal vinculante para los derechos de las mujeres africanas, extiende y refuerza los derechos consagrados en otros instrumentos de Derechos Humanos.
- El Protocolo otorga a las mujeres una amplia gama de derechos económicos y de bienestar social.
- Incluye temas como el VIH y SIDA, la trata, la herencia de las viudas y la usurpación de propiedades. El Protocolo consagra el derecho reproductivo de las mujeres al aborto médico si el embarazo es producto de violación o incesto, o cuando la gestación pone en peligro la salud mental y física de la mujer o su vida. Estipula que los Estados Parte deben tomar medidas para prohibir legalmente toda forma de mutilación genital femenina (MGF) y prevenir explotación y abusos contra las mujeres en la publicidad y la pornografía.

Instrumentos regionales

Convenio de Estambul. 2011

- Primer instrumento vinculante en Europa en materia de violencia contra las mujeres, la cual es considerada una violación de Derechos Humanos y una forma de discriminación contra las mujeres.

Realizado por:



ASSOCIACIÓ DE
PLANIFICACIÓ FAMILIAR
DE CATALUNYA I BALEARS

COOPERACCIÓ



Con el apoyo de:



Agència Catalana
de Cooperació
al Desenvolupament

Más información en: agendessexuals.wordpress.com

GARANTIZAR UNA VIDA SANA Y PROMOVER EL BIENESTAR PARA TODAS Y TODOS EN TODAS LAS EDADES



Objetivos de Desarrollo Sostenible desde una mirada feminista

La Salud es aquella manera de vivir que es autónoma, solidaria y gozosa. La salud debe entenderse desde una perspectiva integral asociada al bienestar y a la calidad de vida humana, no a la ausencia de enfermedad, y donde la sexualidad forma parte de nuestro ciclo de vida, es algo que nos pertenece y que conforma nuestros deseos, el bienestar y el placer de cada cual.

Los Derechos Humanos son inalienables a todas las personas y configuran el marco generador de bienestar, calidad de vida y, por lo tanto, salud. Los **derechos sexuales y reproductivos**, en tanto que Derechos Humanos, son imprescindibles para el desarrollo. Las sociedades no pueden ser justas y equitativas sin el reconocimiento y ejercicio pleno de los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres. La vulneración de los derechos sexuales y reproductivos supone una vulneración de los Derechos Humanos.

Adoptar un enfoque de derechos sexuales y reproductivos significa que estos derechos no sólo garantizan el acceso a la atención en salud sexual y reproductiva, sino que también garantizan la **autonomía de las mujeres, sin discriminación alguna, para tomar sus propias decisiones en todo lo que corresponda a su sexualidad incluida la reproducción**, para lo cual se requiere una educación e información veraz, oportuna, científica y sin prejuicios (**Educación Integral basada en la evidencia científica en Sexualidad**).

Estas tres formulaciones, reconocidas en diferentes instrumentos internacionales de Derechos Humanos,

desde un enfoque feminista, suponen el reconocimiento y ejercicio pleno de los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres.

¿Cómo el sistema patriarcal determina la salud de las mujeres?

En el **sistema patriarcal** las mujeres ocupan posiciones de **subordinación, sumisión y opresión** en relación a los hombres y éstos ocupan una posición de poder y de dominación sobre las mujeres. Las mujeres están construidas desde **límites patriarcales** que les restan opciones sobre su propia salud y esto empieza cuando se les niega el **control sobre su sexualidad y su propio cuerpo**. Es imprescindible, entender cómo los procesos de socialización* que nos convierten en mujeres afectan a nuestra salud a la hora de prevenir enfermedades o a la hora de cuidarnos. El VIH/SIDA, por ejemplo, afecta de manera desigual a hombres y mujeres en la medida que las diferencias de género determinan tanto: **el acceso a la información, a los recursos socio sanitarios, a la percepción de riesgo y a las opciones de prevención frente a la infección.**

*
Destruir paradigma del amor romántico

¿La medicina androcéntrica ha invisibilizado a las mujeres?

La medicina androcéntrica ha invisibilizado a las mujeres, sus cuerpos, sus ciclos y las enfermedades que pueden vivir, y no ha desarrollado suficientes estrategias de prevención y atención adecuadas.

La medicina androcéntrica está basada en una evidencia científica condicionada por los estereotipos sexistas: se diagnostica como psicológico lo que es biológico



o social y en los trabajos de investigación no se incluye por igual a mujeres y hombres. Ahora mismo, por ejemplo, un 70% de los estudios sobre enfermedades cardiovasculares sólo incluye a hombres; hay un sesgo en la selección de pacientes que invisibiliza a las mujeres y que afecta a la docencia y a la ciencia médica misma porque conduce a un reduccionismo etiológico.

La medicina androcéntrica tiende a homogeneizar a las personas. No tiene en cuenta las diferentes discriminaciones resultantes de las múltiples identidades: de sexo de género, pero también de clase, edad, origen étnico, racial y de nacionalidad, orientación sexual, diversidad funcional, que vive cada mujer, que afectan y determinan su salud.

Asimismo, los saberes y prácticas de los pueblos originarios también han sido invisibilizados en la práctica de la medicina clínica, imponiéndose una medicina etnocéntrica a la vez que tecnificada y altamente medicalizada, con gran cantidad de sesgos basados en el género.

¿Son las violencias machistas un tema de salud pública?

También existe una fuerte relación entre las **violencias machistas** y la salud de las mujeres. Las mujeres que viven bajo alguna forma o manifestación de violencias machistas están más expuestas a embarazos no deseados, a la infección por el VIH y a otras infecciones de transmisión sexual. Aunque es necesario mencionar que, **todas las mujeres vivimos bajo algún tipo de vio-**

lencia machista en mayor o menor dimensión y que eso determina la falta de poder que tenemos sobre nuestra salud.

La violencia machista es una de las **mayores causas de mortalidad de las mujeres entre 15-49 años** del mundo y está reconocida por la propia OMS como un problema de Salud Pública.

Hay que entender el reconocimiento de derechos sexuales y reproductivos desde la premisa de que las mujeres tienen el **derecho a controlar y a gozar su propia sexualidad y su propio cuerpo**. Las mujeres deben ser sujetas de su sexualidad. El acceso informado al aborto, legal y gratuito es un derecho humano fundamental y es necesario para la **soberanía corporal** y la **autodeterminación de las mujeres**.

Para ejercer los derechos sexuales y reproductivos, hay que abolir el patriarcado y deconstruir la **mirada heterosexista** de los servicios sanitarios para que todas las personas puedan gozar de servicios sanitarios equitativos y que den respuesta a la complejidad. También hay que identificar y trabajar contra la **violencia institucional** que se produce por parte de las estructuras e instituciones de salud.

Para lograr el Objetivo 3 es imprescindible el reconocimiento y el ejercicio pleno de los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres. Mientras las mujeres no tengan el control sobre su cuerpo y su sexualidad se les seguirán negando y violando sus Derechos Humanos, y por tanto no podrán disfrutar de una vida sana y de bienestar tal y como se propugna en el ODS3.

Legislación Catalunya

- Estatuto de Autonomía de Catalunya, junio 2006.
- Ley 17/2015, del 21 de julio, de *Igualdad efectiva de mujeres y hombres*.
- Ley 11/2014, del 10 de octubre, para garantizar los derechos de lesbianas, gais, transgéneros e intersexuales y para erradicar la homofobia, la bifobia y la transfobia.
- Ley de los derechos y oportunidades en la infancia y la adolescencia, mayo 2010.
- Ley Salud Pública, octubre 2009.
- Ley 5/2008, abril 2008 del derecho de las mujeres a erradicar la violencia machista.
- Decreto Vacunaciones Sistemáticas, noviembre 2008.
- Decreto del Programa de Atención a la Salud Sexual y Reproductiva (PASSIR), mayo 2004.
- Acuerdo Nacional contra la epidemia del VIH en Catalunya y el estigma relacionado, 6 marzo 2014.
- Declaración del Parlamento de Catalunya en favor de los derechos sexuales y reproductivos en el marco de desarrollo 2015.

- Instrucción 03/2013, de 5 de abril, Acceso a la asistencia sanitaria de cobertura pública del *CatSalut* a los ciudadanos extranjeros empadronados en Catalunya que no tienen la condición de asegurados o beneficiarios del Sistema Nacional de Salud.

Legislación Mozambique

- Constitución de Mozambique, 2004.
- La Ley de la Familia, 2004.
- Ley sobre la Violencia Doméstica practicada contra la mujer, 2009.
- Despenalización del aborto, artículo 168 del Código Penal.
- Despenalización de la homosexualidad, julio 2015.
- Política Nacional de Género, 2006.
- Política de Derechos Sexuales y Reproductivos, 2007.
- Planes Estratégicos Nacionales de lucha contra el VIH.
- Política Nacional de Juventud, 1996 (revisada 2006).
- Política Nacional de Salud Reproductiva del adolescente.
- Estrategia de Planificación Familiar y Contracepción.

En **Mozambique** se han producido grandes avances legislativos en materia de derechos sexuales y reproductivos recogidos en diferentes leyes que reconocen derechos tan importantes como el derecho al aborto o la despenalización de la homosexualidad. Sin embargo, todavía persiste una importante brecha entre el reconocimiento de derechos y su acceso y ejercicio. Hay muchos factores que limitan el ejercicio como:

- La edad de casamiento: más del 50% de las mujeres se casan antes de los 18 años y 2 de cada 10 niñas se casan antes de los 15 años en zonas rurales.
- La alta mortalidad materna en el parto por ser adolescentes o mujeres muy jóvenes, por la falta de acceso a profesionales de la salud, etc.
- La falta de recursos específicos para la prevención y atención de problemas graves de salud como las fistulas obstétricas o la infección por VIH.
- Las altas tasas de fertilidad por el escaso acceso a anticonceptivos, desconocimiento de los mismos y dificultades de negociación para su uso.



Realizado por:



COOPERACCIÓ



Con el apoyo de:



Agència Catalana de Cooperació al Desenvolupament

Más información en: agendessexuals.wordpress.com

GARANTIZAR UNA EDUCACIÓN INCLUSIVA, EQUITATIVA Y DE CALIDAD Y PROMOVER OPORTUNIDADES DE APRENDIZAJE DURANTE TODA LA VIDA PARA TODAS Y TODOS

Objetivos de Desarrollo Sostenible desde una mirada feminista

Si deseamos trabajar desde el derecho a la educación de todas y todos, debemos asegurar la incorporación de todas las niñas y jóvenes al sistema educativo, implementar un modelo de coeducación y facilitar procesos para que todas las mujeres cuenten con las capacidades de alfabetización básica.

La coeducación nace de la **pedagogía feminista** e incluye el principio de equivalencia sustituyendo al de igualdad. Así, no se trata de educar a las niñas como si fuesen niños o para que las mujeres sean como los hombres sino de dar a niños y niñas una visión del mundo que cuente con las mujeres como ciudadanas, no como ciudadanos, más allá de estereotipos y techos de cristal. Los valores, las actitudes, los currículos y las prácticas tienen un enfoque integral de género, suprimiendo visiones androcéntricas y cambiándolas por panorámicas interculturales que integren, entre otras, la visión de las mujeres, que son la mitad de la población.

Desde el feminismo y desde un enfoque de Derechos Humanos con perspectiva de género se aboga por la implementación del modelo de coeducación. **Coeducar** significa educar desde la equidad de género para que el alumnado pueda desarrollarse libremente desde la **igualdad real**, sin los condicionantes y limitaciones que impone el **patriarcado**. Es decir, se educa conjuntamente a niñas y niños desde las diversidades y pluralismos.

Para garantizar la transformación en un sistema coeducativo, es necesaria la eliminación de prejuicios, costumbres y prácticas basadas en la idea de la inferioridad o la superioridad de los sexos o en los **roles estereotipados** de hombres y mujeres en las que se basa el sistema patriarcal.

¿Qué limita el acceso de las niñas y las mujeres a la educación?

En la actualidad, en todo el mundo, el modelo educativo limita la **autonomía de las mujeres**. La exclusión en la educación de las niñas, adolescentes y las jóvenes todavía es muy elevada. Existe un alto nivel de abandono por **embarazos tempranos no deseados, matrimonios forzados** y la dedicación exclusiva a los roles que el sistema patriarcal ha asignado a las mujeres: **cuidadoras de la familia y del hogar**. El llamado trabajo infantil doméstico es uno de los factores que históricamente ha apartado a las niñas de las escuelas. Además, las escuelas, especialmente en zonas rurales, son distantes del lugar de residencia y el camino hacia la escuela se vuelve un espacio de vulneración para las niñas.

En el mejor de los casos, la discriminación se manifiesta en la elección estereotipada de los estudios y en las oportunidades de trabajo e ingresos profesionales.

¿Dónde están las mujeres en los materiales educativos?

La escuela es un **espacio de transmisión del sexismo y androcentrismo del sistema patriarcal**. Los libros de texto y el currículo escolar utilizan mayoritariamente un **lenguaje sexista**. El sesgo de género en los materiales educativos y pedagógicos limita los campos de estudio y excluye a las mujeres en las ciencias. Las aportaciones de las mujeres a la historia, a la ciencia y a la cultura no se visibilizan en los materiales educativos.

En las escuelas también se manifiestan las **violencias machistas** y esto impide a los menores, especialmente las niñas, ejercer su derecho a una educación segura, integradora y de calidad. Las violencias machistas en



la escuela tienen sus raíces en la **desigualdad de las relaciones entre hombres y mujeres**, las normas sociales sexistas y las prácticas discriminatorias.

La vulnerabilidad a sufrir episodios de violencia machista aumenta potencialmente cuando se entrecruzan otras situaciones de desigualdad o de discriminación.

¿Qué es necesario para trabajar desde la coeducación?

- La incorporación de modelos educativos no sexistas que trabajen desde la coeducación.
- La revisión de las propuestas pedagógicas y didácticas con visión androcéntrica.
- La creación y la difusión de nuevos materiales escolares que contemplen las aportaciones de las mujeres a la vida social y a la cultura a lo largo de la historia en los diversos sectores. Es necesario construir referentes de mujeres en los materiales educativos.
- El diseño de programas específicos para facilitar a las niñas, adolescentes y mujeres el acceso a las nuevas tecnologías y a las profesiones tradicionalmente consideradas como masculinas.

- La capacitación del profesorado en materia de igualdad, Derechos Humanos de las mujeres y coeducación.
- Transformar el lenguaje androcentrista y sexista en un lenguaje igualitario.
- Introducir en los currículos de forma obligatoria la **educación en derechos y salud sexual**.
 - Deconstruir el **paradigma del amor romántico** para que las niñas y adolescentes restablezcan poder sobre sus cuerpos y sus vidas.
 - Contemplar procesos de empoderamiento de niñas y mujeres para ganar **agencia y poder**.

La coeducación es trabajar desde el reconocimiento de que las niñas y los niños son socializados de forma diferente provocando la superioridad de lo masculino sobre lo femenino, de los hombres sobre las mujeres. El objetivo de la coeducación es transformar la sociedad para que todas las personas puedan vivir en relaciones de equidad e igualdad.

Legislación Catalunya

- Estatuto de Autonomía, junio 2006.
- Ley 17/2015, de 21 julio de *Igualdad efectiva de mujeres y hombres*.
- Ley 11/2014 para garantizar los derechos de lesbianas, gais, bisexuales, transgéneros e intersexuales para erradicar la homofobia, la bifobia y la transfobia.
- Ley 12/2009, 10 de julio, de educación.
- Ley 10/2015, 19 de junio, de formación y cualificación profesionales.
- Pacto Nacional para la Educación, 2006.

Legislación Marruecos

- Constitución de Marruecos, 2011.
Se consagra la igualdad entre los hombres y las mujeres y prevé mecanismos de promoción de los derechos de las mujeres.
- Plan Gubernamental de la Igualdad (PGE), 2013.
- Carta Nacional de la educación y la formación, 2000.
- El Plan de Urgencia, 2009-2012.
- Decreto nº 1-00-202 de promulgación de la ley 06-00 sobre la enseñanza escolar privada.

Marruecos ha ratificado la CEDAW en 1993 y el 2008 suprimió todas las reservas. Está pendiente la ratificación del Protocolo Facultativo de la CEDAW.

En **Marruecos**, la exclusión en el proceso de alfabetización sigue siendo un problema social. En 2012, un 47,6% de mujeres y un 25,3% de los hombres no habían pasado por este proceso. Entre la población rural, esta problemática se incrementa hasta un 64,5% de mujeres.

Hay un alto índice de abandono escolar de las chicas, sobre todo en secundaria y en zonas rurales. La asunción de tareas domésticas, las grandes distancias inseguras de los centros educativos y los costes escolares, hacen que las familias, frente a los roles asignados a las mujeres, no prioricen la educación de sus hijas.

La discriminación también es visible en términos de orientación educativa y profesional.

Los contenidos escolares, por su parte, se caracterizan por la persistencia de los estereotipos de género especialmente en ciertas disciplinas.

Asimismo, la generalización de la educación marroquí no se adecúa a las diversidades culturales del país, ni a las diferencias entre el mundo rural, urbano y el nomadismo. Gran parte del profesorado carece de formación especializada que les aporte las herramientas necesarias para educar desde la coeducación.

La ONU ha expresado su preocupación por la *privatización* de la educación en Marruecos.



Realizado por:



COOPERACCIÓ



Con el apoyo de:



Agència Catalana de Cooperació al Desenvolupament

Más información en: agendessexuals.wordpress.com

LOGRAR LA IGUALDAD ENTRE LOS GÉNEROS Y EMPODERAR A TODAS LAS MUJERES Y LAS NIÑAS

Objetivos de Desarrollo Sostenible desde una mirada feminista

Las mujeres están discriminadas en todas las esferas de la vida (pública y privada) sólo por el hecho de ser mujeres, pero considerar la discriminación y favorecer la igualdad de trato no necesariamente implica hacer frente a las desigualdades ni erradicarlas, ya que la desigualdad no es un problema individual, es un problema estructural y social que requiere de acción colectiva y de reacción social para la transformación social.

Las violencias contra las mujeres desde un posicionamiento político feminista son la expresión más grave y devastadora de la cultura machista. Los feminismos trabajan desde una definición amplia de violencias machistas. Éstas adquieren diferentes formas como la **violencia física, sexual, psicológica, económica e institucional** y, en todos los ámbitos: pareja, familiar, laboral, social y comunitario. Los feminismos trabajan desde el paradigma de la opresión de las mujeres y no sólo desde el reconocimiento de las mujeres como víctimas. El concepto de opresión denuncia la situación estructural que afecta a todas las mujeres no reduciendo el problema de la violencia machista a un daño individual.

¿Por qué las violencias machistas son un problema social?

La violencia contra las mujeres es un fenómeno que afecta a todas las mujeres, es un problema social, colectivo y político, y que también afecta a los hombres y a las instituciones.

Desde el feminismo y desde los Derechos Humanos con enfoque de género, las *prácticas nocivas* como el **matrimonio precoz, forzado y la mutilación genital femenina son consideradas tipologías de violencias contra la mujer en el ámbito comunitario**. La ley catalana y el convenio de Estambul así lo reconocen. Suponen violaciones de Derechos Humanos basadas en la pertenencia de las víctimas al sexo femenino y al rol social que se les asigna en cuanto tales. Lo que subyace es el control de la sexualidad de las mujeres y la **subordinación de la mujer** al hombre. **No tienen su fundamento en la cultura, ni en las tradiciones o en las religiones**. Se fundamentan en las desigualdades de poder entre hombres y mujeres y en la posición de subordinación en la que se encuentran las mujeres en relación a los hombres. Es desde este diagnóstico que se deben abordar las violencias machistas.

¿Empoderar o empoderarse?

El planteamiento del ODS5 de *empoderar a las mujeres y niñas* parte de un uso instrumental del propio concepto. El empoderamiento* de las mujeres es un proceso de **autoempoderamiento** que no viene dado por nadie sino que las mujeres se empoderan ellas mismas. El empoderamiento tiene que ver con **agencia** y con **poder de decisión**.

Para lograr el **empoderamiento económico** de las mujeres, desde los feminismos se plantea **cuestionar el discurso económico androcéntrico dominante que antepone el mercado a la vida (la vida que merece ser vivida)**.

La economía feminista apela a la lógica de la vida frente a la lógica del capital. Incluyendo las **políticas de cuidados** más allá de la conciliación y el reconocimiento de estos a nivel legal. Cuestionar las relaciones de poder desiguales entre los géneros supone cuestionar los privilegios masculinos y la naturalización de las desigualdades de las mujeres. Visibilizar y romper la profunda relación entre

*
Poder propio
Poder con
Poder para



los **problemas económicos de las mujeres** y **políticas del cuerpo** que afectan a las mujeres.

Para que las mujeres puedan participar en política es necesario superar ciertas **barreras estructurales**:

La persistente **división sexual del trabajo** remunerado y reproductivo, y la socialización en valores machistas de hombres y mujeres ya que están basados en los estereotipos sexistas. Eliminar la legislación, mecanismos y estructuras institucionales discriminatorias, así como las prácticas sociales discriminatorias, tanto en ámbitos públicos como privados.

Además de superar las barreras arriba descritas, es necesario **apoyar a las organizaciones de mujeres** que luchan por el reconocimiento y garantía de los derechos.

cionados con su sexualidad, incluyendo salud sexual y reproductiva, sin coacción, discriminación ni violencia.

Los derechos sexuales y reproductivos se encuentran amparados en diversos Acuerdos Internacionales y, así como la **CEDAW** es vinculante jurídicamente para los gobiernos, se reivindica que instrumentos como el **Plan de Acción de la Conferencia Internacional de Población y Desarrollo de El Cairo** (1994) y la **Declaración y Plataforma para la Acción de Beijing** (1995) también lo sean en favor del reconocimiento, garantía y ejercicio de los derechos sexuales y reproductivos.

*
Empoderamiento político

El feminismo entiende que las relaciones desiguales de poder entre los géneros que determina el patriarcado tienen su origen y fundamento, precisamente, en el

control de la sexualidad de las mujeres. El

cuerpo de las mujeres, desde siempre, ha estado controlado por los hombres, por las religiones y por los Estados. Son cuerpos violentados a los que se niega el placer, se impone maternidades, sobre los que se ejerce violencia, cuerpos expropiados, negándose, de esta manera, la ciudadanía a las mujeres y vulnerando sus Derechos Humanos.

No puede lograrse el empoderamiento de las mujeres ni la igualdad entre los géneros sin el reconocimiento y el ejercicio pleno de la autonomía sexual de las mujeres.

¿Se logra el ODS5 sin reconocer los derechos sexuales de las mujeres?

Para hacer realidad el ODS5: *Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas*, sus metas deben contener el reconocimiento de los **derechos sexuales** de las mujeres y niñas como Derechos Humanos, ya que son parte fundamental del ejercicio de la autonomía y la libertad de las mujeres. La **ciudadanía de las mujeres** se construye desde su autonomía sexual. Los Derechos Humanos de las mujeres incluyen su derecho a **ejercer el control sobre su cuerpo** y **decidir libre y responsablemente sobre temas rela-**

Legislación Catalunya

- Estatuto de Autonomía de Catalunya, junio 2006.
- Ley 17/2015, del 21 de julio, de *Igualdad efectiva de mujeres y hombres*.
- Ley 11/2014, del 10 de octubre, para garantizar los derechos de lesbianas, gais, transgéneros e intersexuales y para erradicar la homofobia, la bifobia y la transfobia.
- Ley de los derechos y oportunidades en la infancia y la adolescencia, mayo 2010.
- Ley 5/2008, 24 abril del derecho de las mujeres a erradicar la violencia machista, abril 2008.

Legislación El Salvador

- Ley especial integral para una vida libre de violencia para las mujeres, enero 2011.
- Ley de Igualdad, equidad y erradicación de la discriminación contra las mujeres, marzo 2011.
- Política de salud sexual y reproductiva.
- Política Nacional de las Mujeres.

El Salvador no ha ratificado el Protocolo Facultativo de la CEDAW.

El Salvador cuenta con una de las legislaciones más restrictivas del mundo en materia de aborto. El aborto no se permite ni en caso de violación, malformación fetal grave y de riesgos para la vida de la madre. Se establece un dispositivo de vigilancia en los hospitales configurado por personal de la policía y de la fiscalía.

Varias mujeres han sido procesadas, condenadas y encarceladas por haber practicado un aborto. Asimismo, 17 mujeres salvadoreñas han recibido penas de más de 30 años de cárcel.

Las 17 mujeres procesadas comparten el ser jóvenes, pobres y no haber tenido acceso a la sanidad. Se trata de mujeres que sufrieron un parto precipitado, se encontraban lejos de un centro de salud y tuvieron un parto extra-hospitalario.

La campaña *Una flor para las 17* de La Agrupación Ciudadana por la Despenalización del Aborto Terapéutico, Ético y Eugénico se ha convertido en un emblema de la lucha por la despenalización del aborto terapéutico, ético y eugenésico en El Salvador y en el resto del mundo.



Realizado por:



COOPERACCIÓ



Con el apoyo de:



Más información en: agendessexuals.wordpress.com

ODS 10

REDUCIR LA DESIGUALDAD EN Y ENTRE LOS PAÍSES

Objetivos de Desarrollo Sostenible desde una mirada feminista

A nivel mundial, las mujeres ganamos un 24% menos que los hombres y tenemos más posibilidades de ocupar puestos de trabajo vulnerables. De hecho, en los países en desarrollo, hasta el 75% de los empleos de las mujeres corresponden al sector no formal o sin protección. En todo el mundo, el 83% del trabajo doméstico está en manos de mujeres y la mayoría no tienen derecho legal a recibir un salario mínimo.

La discriminación por motivos de género suele también converger con otros tipos de discriminación que afectan a la edad, la discapacidad, la etnicidad, el estatus económico, etc., multiplicando la carga de las desigualdades repetidamente.*

¿El capitalismo es compatible con la vida?

Para contribuir a reducir la desigualdad en y entre los países, los feminismos diversos realizan diferentes propuestas desde las **economías feministas**. Desde una perspectiva interseccional y desde un enfoque de Derechos Humanos, nos interesamos particularmente por aquellas propuestas de economía feminista que aportan a la radical **transformación del sistema capitalista heteropatriarcal**. Propuestas que cuestionan el fundamentalismo del mercado sobre la economía y que ponen en el centro del análisis económico la vida.**

El sistema capitalista heteropatriarcal se construye en base a la desigualdad y necesita de la desigualdad para mantenerse. *El capitalismo es incompatible con la vida (humana y natural) y usa las vidas como medios para obtener un beneficio económico* (Teresa Blandón). Para reducir las desigualdades es clave cuestionar el modelo de crecimiento económico, los procesos de acumulación salvaje y de consumismo exacerbado, transformando un sistema socioeconómico que se ha articulado sobre la base de la dominación y explotación de las mujeres y de los recursos naturales.

El capitalismo mantiene una serie de **esferas económicas invisibles como serían los hogares**: *esfera económica invisible, feminizada, devaluada y privatizada, desde la que se frena la acción colectiva* (Amaia Pérez Orozco). El trabajo de cuidados y reproductivo es invisibilizado y devaluado, siendo éste la base sobre la que se mantiene el capitalismo. Las estructuras familiares capitalistas se sostienen sobre el ideal del amor romántico, uno de los pilares centrales del heteropatriarcado y del capitalismo. Otra esfera económica invisible y devaluada es la agricultura de subsistencia, realizada mayoritariamente por las mujeres en todas partes del mundo.

¿Cómo son expropiados y explotados los cuerpos de las mujeres?

En el sistema capitalista heteropatriarcal los cuerpos de las mujeres son puestos al servicio de los otros, de la familia, del Estado, de las transnacionales. **Los cuerpos de las mujeres al servicio del proceso de acumulación**. El sistema capitalista ha expropiado los cuerpos de las mujeres a través de la división sexual del trabajo. El

** La vida que merece ser vivida

* <http://www.unwomen.org/es/news/in-focus/women-and-the-sdgs/sdg-10-reduced-inequalities>



trabajo de cuidados es un trabajo invisibilizado, no remunerado, que no “genera ingresos” y que no confiere derechos de ciudadanía. Con el neoliberalismo esa expropiación se acrecienta ya que las políticas neoliberales de austeridad y de privatización de los servicios públicos, en las cuales los Estados ceden su soberanía al mercado, impactan de manera cruenta en los **cuernos de las mujeres**. Y, lo vemos en la **feminización de las migraciones en América Latina** a partir de la firma de los Tratados de Libre Comercio que tuvieron como consecuencia que un gran número de mujeres tuviera que emigrar como **estrategia de supervivencia**. Mujeres migradas que se ocupan de los cuidados de las familias del norte, la mayoría de las veces con salarios muy bajos, sin protección social, sin reconocimiento de derechos y con muchas dificultades para reagrupar a sus familias debido a las leyes de extranjería.

afectado especialmente a las mujeres, agravando la pobreza entre ellas y excluyéndolas cada vez más del mercado laboral.

- En la Unión Europea el número de mujeres en situación de pobreza es superior de forma estable al de hombres, contabilizándose en la actualidad unos 64,6 millones de mujeres frente a 57,6 millones de hombres.
- La brecha salarial entre hombres y mujeres se sitúa en el 16,3%, y que las formas atípicas y precarias de contratos laborales también afectan en mayor medida a las mujeres que a los hombres.

A nivel estatal:

- El Estado español es el segundo país de la UE con mayor índice de paro de mujeres y duplica dos veces y media la tasa europea. La tasa española de paro femenino se sitúa en el 25,4%, frente a la europea que alcanza el 10,3%.^{**}
- Del total de mujeres mayores de 16 años (19.744.325) sólo 8.105.700 tiene un empleo remunerado, 2.496.700 están en paro y casi la otra mitad (9.141.925) tienen la consideración de mujeres inactivas.^{**}
- La contratación a tiempo parcial en las mujeres es de 22%, aproximadamente, 1 de cada 4 mujeres tiene un contrato a tiempo parcial.^{***}

¿Podemos reducir las desigualdades sin lograr la justicia de género?

Tal y como se denuncia en la **Resolución del Parlamento Europeo, de 26 de mayo de 2016, sobre pobreza y perspectiva de género (2015/2228(INI))**.^{*}

- Las políticas de austeridad aplicadas por los Estados miembros, sumadas a la crisis económica de los últimos años, han ampliado las desigualdades y han

Es necesario poner la vida en el centro de los análisis económicos para lograr reducir la desigualdad en y entre los países.

* http://www.europarl.europa.eu/sides/getDoc.do?pubRef=-//EP//TEXT+TA+P8-TA-2016-0235+0+DOC+XML+V0//ES&language=ES#ref_1_10

** Informe UGT 8 de marzo de 2016: <https://es.scribd.com/document/302667179/Informe-8-Marzo-2016-Ugt>

*** Informe Dones 8 de març CCOO. Secretaria de la Dona.

Legislación Catalunya

- Estatuto de Autonomía de Catalunya, junio 2006.
- Ley 17/2015, del 21 de julio, de Igualdad efectiva de mujeres y hombres.
- Ley 5/2008, 24 abril del derecho de las mujeres a erradicar la violencia machista, abril 2008.

Legislación El Salvador

- Ley de Igualdad, Equidad y Erradicación de la Discriminación contra las Mujeres, 2011.
- Ley Especial Integral para una vida libre de violencia para las Mujeres.

El Salvador no ha ratificado el C189 - Convenio sobre las trabajadoras y los trabajadores domésticos, 2011 (núm. 189).

En **El Salvador**, la participación de las mujeres en el mercado laboral es de 47,8%, frente a un 80,7% de participación de los hombres.

En trabajos remunerados, las mujeres ganan en promedio 15,5% menos que los hombres. La razón principal de la inactividad laboral de las mujeres es el trabajo de cuidados. Más del 90% de las mujeres participan en labores de trabajo doméstico, no siempre remunerado, según la encuesta de uso del tiempo disponible para el país, realizada por MINEC, DIGESTYC y UNFPA en 2010.



Realizado por:



COOPERACCIÓ



Con el apoyo de:



Más información en: agendessexuals.wordpress.com

ODS16

PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES SÓLIDAS

Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todas y todos y crear instituciones eficaces, responsables e inclusivas a todos los niveles.

Objetivos de Desarrollo Sostenible desde una mirada feminista

Para lograr sociedades pacíficas e inclusivas es necesario trabajar desde el concepto de continuum de violencia contra las mujeres, que va desde la violencia basada en el género durante las guerras, a las violencias machistas cotidianas que sufren todas las mujeres y que tienen su origen y fundamento en el sistema patriarcal. En tiempos de crisis, conflictos y guerras estas violencias pueden incrementarse, pero no podemos perder de vista que la mayor parte de la violencia se produce en periodos de "paz".

- Una de cada tres mujeres en la Unión Europea habrá sufrido violencia psíquica y/o sexual antes de cumplir los 15 años.*
- Más de nueve millones de mujeres europeas han sido víctimas de una violación y un 33% han sufrido violencia física o sexual.*
- El 75% de las mujeres en la Unión europea ha sufrido acoso sexual en el ámbito laboral.*
- Una de cada 10 mujeres de la Unión Europea ha sufrido acoso sexual a través de las nuevas tecnologías.*
- Sólo en el Estado español, en el año 2015 se produjeron 112 asesinatos de mujeres a manos de hombres.**

¿Qué es la paz para los feminismos?

Los feminismos han ampliado el concepto tradicional de paz al de **paz positiva**. El concepto de paz positiva se refiere a la noción amplia de ausencia de cualquier tipo de violencia y no se restringe a la ausencia de conflicto armado o de guerra. El concepto de paz positiva incluye la **erradicación de todas las violencias machistas** que sufren las mujeres por el mero hecho de ser mujeres. Tiene su origen en la discriminación y la situación de desigualdad en el marco de un sistema de relaciones de poder de los hombres sobre las mujeres. Estas violencias se producen tanto en tiempos de "paz" como en tiempos de "guerra". **Durante la IV Conferencia Internacional de la Mujer en Beijing (1995), los movimientos feministas y de mujeres indicaron que la paz, la paz positiva, estaba íntimamente ligada a la igualdad entre hombres y mujeres.**

Todas las mujeres sufrimos en menor o en mayor medida violencia: económica, política, social e institucional. Al estar esta violencia naturalizada e invisibilizada la **impunidad** es un factor clave.

El **continuum de violencia** denuncia y visibiliza que el espacio doméstico es uno de los espacios donde las mujeres sufren muchas de las agresiones y amenazas, y que debe ser elemento central en el abordaje de la violencia si queremos promover sociedades pacíficas e inclusivas, y también a medida que las mujeres vamos ganando poder y espacio, se abren nuevos escenarios para la violencia (feminicidios, violencia en el mundo virtual...).

* Violence against women: an EU-wide survey. Results at a glance.

European Union Agency for Fundamental Rights (2014). <http://fra.europa.eu/en/publication/2014/violence-against-women-eu-wide-survey-results-glance>

** Base de datos www.femicidio.net



¿Cómo se relaciona el patriarcado, el neoliberalismo y la violencia contra las mujeres?

Si deseamos promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, es necesario identificar y denunciar la interrelación entre la violencia, el patriarcado y el neoliberalismo, ya que la violencia contra las mujeres es uno de los mecanismos históricos de control social, discriminación y descomposición del tejido social para mantener los intereses políticos y económicos de los grupos que detentan el poder. Hablamos de **“violencia expresiva”** (Rita Laura Segato) resaltando la función de ejemplaridad que contiene la violencia ejercida contra las mujeres para el control de las sociedades. Ejemplos de la relación entre patriarcado, neoliberalismo y violencia contra las mujeres son:

- **Proyectos de la industria extractiva y minera en la región mesoamericana** que conlleva la militarización de los territorios, incrementándose la violencia en las sociedades y especialmente contra las mujeres.
- **En el modelo de la maquila** en México, donde se lleva a cabo **“violencia ejemplarizante”** contra las mujeres que garantiza el control de toda la sociedad.

• **Extracción del coltán en República Democrática del Congo**, donde la **violencia sexual** contra las mujeres es una de las principales causas del desplazamiento forzado de poblaciones, facilitando de esta manera el acceso de las multinacionales de la tecnología móvil a los recursos mineros a un coste económico mucho más reducido.

¿Cómo resistimos las mujeres?

En América Latina encontramos múltiples ejemplos de luchas en defensa del territorio y de lo colectivo* que se enfrentan a transnacionales apoyadas por los gobiernos locales y nacionales. Son luchas locales que enfrentan situaciones de violencia cada vez más cruentas y que han señalado dos aspectos muy relevantes: **la importancia del territorio como espacio de resistencia y la presencia masiva de las mujeres liderando estas luchas.** Mujeres que vinculan la defensa del territorio con la defensa del cuerpo de las mujeres.

* *Mi cuerpo, mi territorio*

Las violencias machistas son una violación de los Derechos Humanos de las mujeres y por lo tanto un grave obstáculo para lograr sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible.

Legislación Catalunya

- Estatuto de Autonomía de Catalunya, junio 2006.
- Ley 17/2015, del 21 de julio, de Igualdad efectiva de mujeres y hombres.
- Ley 11/2014, del 10 de octubre, para garantizar los derechos de lesbianas, gais, transgéneros e intersexuales y para erradicar la homofobia, la bifobia y la transforbia.
- Ley 5/2008, 24 abril del derecho de las mujeres a erradicar la violencia machista, abril 2008.

Legislación Honduras

- Ley de Igualdad de Oportunidades para la Mujer de 6 de julio de 2015.
- Ley de Penalización del Femicidio. Decreto 23 -2013.
- Ley contra la Violencia Doméstica. Decreto 132-97.

En **Honduras**, desde el año 2009, año en que tuvo lugar el golpe de Estado, el feminicidio aumentó un 62%. Los asesinatos de Berta Cáceres, lideresa indígena, ambientalista y feminista, y el de su compañera lesbiana Yaneth Urquía, ejemplifican la violencia a la que se enfrentan las activistas feministas en la lucha por los Derechos Humanos y por la defensa del territorio contra los megaproyectos de las transnacionales. Berta Cáceres y lesbiana Yaneth Urquía lideraron junto a sus compañeras y compañeros del Consejo Cívico de Organizaciones Populares e Indígenas de Honduras (COPINH) la lucha contra el Proyecto Hidroeléctrico Agua Zarca.



Realizado por:



COOPERACCIÓ



Con el apoyo de:



Más información en: agendessexuals.wordpress.com

FORTALECER LOS MEDIOS DE EJECUCIÓN Y REVITALIZAR LA ALIANZA MUNDIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE



Objetivos de Desarrollo Sostenible desde una mirada feminista

La igualdad de género es fundamental para todos los ODS, pero las mujeres terminan siendo las menos beneficiadas por los medios de ejecución, independientemente de la forma que estos adopten. Son todavía pocos los gobiernos que elaboran presupuestos sensibles al género para asignar fondos a servicios y programas a favor de las mujeres, y estos ejercicios han revelado brechas, en cuanto a financiación respecto a las necesidades de las mujeres, que llegan hasta el 90%.

¿Por qué las organizaciones feministas son clave en el logro de la justicia de género y de los ODS?

Siempre han sido las **organizaciones feministas** y del **movimiento de mujeres** las que han desempeñado un papel clave en la lucha por el reconocimiento y pleno ejercicio de los derechos de las mujeres. Es, gracias a ellas y a su **acción colectiva**, que las mujeres hemos avanzado a lo largo de la historia y son, por tanto, las voces que deben escucharse si deseamos lograr los derechos de las mujeres y la **justicia de género**. Sus visiones, estrategias, análisis, abordajes y prácticas deben determinar las agendas del financiamiento, así como estar presentes en los espacios de toma de decisiones sobre la financiación al desarrollo. Y, necesariamente, es imprescindible

que accedan a la financiación que les permita seguir realizando un **trabajo transformador**.

¿Cómo se financia la Agenda 2030 de Desarrollo Sostenible?

Para la implementación de la Agenda 2030 de Desarrollo Sostenible y el logro de los ODS, uno de los instrumentos clave es la Agenda de Acción de *Addis Abeba* (AAAA), aprobada por los gobiernos en la Tercera Conferencia sobre Financiación para el Desarrollo que tuvo lugar en julio de 2015. Los **movimientos feministas y de mujeres** han realizado una lectura muy crítica del contenido de esta agenda. En primer lugar porque recoge una visión instrumental de la participación económica de las mujeres al considerar que **la igualdad de género, el empoderamiento de las mujeres, su participación plena y en condiciones de igualdad, y su liderazgo en la economía, son fundamentales para lograr el desarrollo sostenible, y mejorarán de manera significativa el crecimiento económico y la productividad**. Los derechos de las mujeres son una cuestión de **Derechos Humanos y de justicia** y no un medio o un instrumento para lograr el crecimiento económico o incrementar la productividad.

Además, la Agenda de Addis Abeba pone mucho énfasis en la idea de que el crecimiento económico es la principal fuente de recursos nacionales. Y, como han denunciado reiteradamente los feminismos, el crecimiento económico **en un sistema neoliberal y patriarcal, se basa en la explotación de la fuerza laboral y en el trabajo no remunerado de las mujeres**, y está relacionado directamente con graves violaciones de los Derechos Humanos, en especial de los derechos de las mujeres. La Agenda tampoco incorpora un análisis de las causas estructurales y sistémicas que producen y

reproducen la desigualdad, la pobreza y la desigualdad de género. No interrelaciona el neoliberalismo, el fundamentalismo, el militarismo, el racismo y el patriarado, ni hace un reconocimiento explícito del impacto que tienen las políticas neoliberales, los programas de ajuste estructural y las privatizaciones en la vida de las mujeres, como sí hace la **Plataforma de Acción de Beijing**.

¿Quién es el garante de los Derechos Humanos?

Desde un **enfoque feminista y de Derechos Humanos**, la Agenda de Addis Abeba confiere una peligrosa importancia al sector privado como: **actor clave en la financiación para el desarrollo y en el empoderamiento de las mujeres** rebajando, de manera considerable, la responsabilidad de los Estados como principales garantes de los Derechos Humanos. Por ejemplo, podemos leer en el documento final: **alentamos al sector privado a que contribuya a [...] que las mujeres tengan pleno empleo y productivo [...], igual salario por trabajo igual**, pero no incorpora un acuerdo que garantice que las empresas transnacionales no utilicen la brecha salarial de género para aumentar su rentabilidad. Además, no se establecen mecanismos de rendición de cuentas vinculados al cumplimiento de los **Derechos Humanos y la igualdad de género**.

También, desde los feminismos, preocupa la visión sobre la Ayuda Oficial al Desarrollo (AOD) que contiene la Agenda de Addis Abeba, ya que **desaparece el compromiso y la obligación de los países enriquecidos para financiar los derechos de las mujeres y la igualdad de género**. En el documento final, la Agenda sólo incluye que: **Urge a los países dar seguimiento y reportar sobre las asignaciones presupuestales para la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres**.

¿De nuevo se fragmenta la agenda de las mujeres?

El foco que la agenda pone en el abordaje de **asociaciones entre múltiples partes interesadas** puede tener graves consecuencias de cara a la realización de los derechos de las mujeres al existir el riesgo de, nuevamente, fragmentar la agenda de las mujeres. Muchas de las partes interesadas en trabajar con “mujeres y niñas” **no reconocen la Plataforma de Acción de Beijing, el Plan de Acción de El Cairo ni la CEDAW** como

los instrumentos que más garantizan el avance en los derechos de las mujeres. Son partes que no desarrollan su trabajo desde un enfoque de Derechos Humanos con perspectiva de género, ni desde el feminismo interseccional. Como consecuencia, **la agenda de las mujeres se fragmenta**, destinándose la poca financiación disponible a acciones verticales nada transformadoras. Por ejemplo, se financian programas que trabajan por la salud sexual y reproductiva de las mujeres sin reconocer la **autonomía física y sexual** de éstas. Se financian programas que trabajan por la erradicación de la violencia contra las mujeres o acciones de empoderamiento económico sin trabajar la **violencia sexual** o los **derechos sexuales y reproductivos**. Otras veces, se plantean programas de participación política de las mujeres que no profundizan sobre el concepto de ciudadanía de las mujeres que, necesariamente, pasa por el derecho a decidir sobre el propio cuerpo. Acciones, todas ellas, que trabajan desde los efectos y no desde las causas que provocan la desigualdad y la discriminación. **Al fragmentar la agenda se pierden las oportunidades de transformación**.

A pesar de todo lo expuesto, sólo el 5% de los fondos de ayuda exterior tuvo la **igualdad de género como objetivo principal en el periodo 2012-2013**.* Como demuestran los estudios realizados por la organización AWID, la mayoría de organizaciones feministas y del movimiento de mujeres no acceden a financiación. La media proporcional de ingresos anuales de una muestra de 740 organizaciones de mujeres en 2010 era de apenas USD 20.000. Según la última encuesta mundial, las organizaciones de mujeres dependen, sobre todo, de apoyo para proyectos puntuales y no cuentan con fondos flexibles a largo plazo. Asimismo, el 48% de quienes respondieron la encuesta de AWID nunca recibió apoyo estructural y el 52% nunca recibió apoyo multianual.**

* OECD DAC (2015), *From commitment to action: Financing gender equality and women's rights in the implementation of the Sustainable Development Goals*.

** AWID año 2013: *Regando las hojas dejando morir raíces*.

Realizado por:



ASSOCIACIÓ DE
PLANIFICACIÓ FAMILIAR
DE CATALUNYA I BALEARS

COOPERACIÓ



Con el apoyo de:



Agència Catalana
de Cooperació
al Desenvolupament

Más información en: agendessexuals.wordpress.com